



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 2

CFP 2001/2023

Buenos Aires, 4 de febrero de 2026.

I- Por recibido, incorpórense los pedidos formulados por el Ministerio Público Fiscal y la querrela, agréguese copia de la resolución dictada por el Superior en el incidente n° 21, y ténganse presente.

II- En atención a la orden emanada de la Sala I de la Excma. Cámara de fuero con fecha 23/9/24 en el legajo n° 6, de detener y recibir declaración indagatoria a Nicolás Maduro Moros, lo dispuesto por este Juzgado mediante decreto de fecha 25/9/24, y en cumplimiento de lo decidido recientemente por dicha Sala el pasado 15/1/26 en el incidente n° 21, librese exhorto internacional a los Estados Unidos de América, a efectos de solicitar la extradición de Nicolás Maduro Moros, quien habría sido recientemente detenido en Venezuela y trasladado privado de libertad hacia los Estados Unidos de América, de conformidad con el Tratado de Extradición suscripto entre la República Argentina y este último país, firmado en Buenos Aires el 10 de junio de 1997, a los fines de someter a proceso al nombrado y cumplir con lo dispuesto en el art. 294, del Código Procesal Penal de la Nación.

Cúmplase con los requisitos de rigor establecidos en el mencionado Tratado, y diligénciese el pedido de extradición a través de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Nación, junto con la documentación exigida.